

CTCP-10-00954-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)  
**ÁLVARO FONSECA VIVAS**  
E-mail: alvarofv16@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-021526

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	17 de julio de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0738-CONSULTA
Código referencia	O-6-100
Tema	Falta de Competencia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:** No encontramos una pregunta de carácter técnico que sea competencia de este consejo. El CTCP se ha pronunciado en varias oportunidades sobre el tema del nombramiento de los decanos de programas de contaduría pública, y por ello le recomendamos revisar las consultas Nos. 2008-026, 2008-029, 2011-082 y 2014-292.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“Sí bien cada día tenemos inconvenientes en el ejercicio de la disciplina contable y nos quejamos de la ética y del mal servicio de algunos profesionales en la preparación, revelación y aseguramiento de la calidad de la información y que en muchas ocasiones están reflejadas en la preparación de las universidades porque estas en sus decanaturas, direcciones, jefes de programa o coordinadores, como quiera que se le llame en las universidades, nombran a personas que no están capacitadas y nunca han ejercido la profesión contable, no como personas sino que no conocen el oficio por lo tanto no hay exigencia por ejemplo se ha encontrado Ingenieros de sistemas, abogados, administradores de*

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: info@mincit.gov.co  
**www.mincit.gov.co**



GD-FM-009.v20



*empresas, economista, filósofos y administradores financieros entre otros, que en lugar de ayudar entorpecen las labores como es en el caso de la Corporación Minuto de Dios calle 80 donde el decano de la facultad de ciencias empresariales se llama Jhon Crisen Administrador de Empresas, donde envíe una petición al Ministerio de Educación - MEN y adjunto la respuesta de ellos y la que me enviaron de la Universidad el rector, en donde por el hecho que en la ley 43 de 1990 en su artículo 13 menciona decano(a), esto no tiene ningún inconveniente para ellos, donde se nota el manejo mercantilista y no de la calidad de la profesión, pero si perjudica las labores académicas y de formación de los futuros profesionales en la contaduría que ejercerán la profesión y como auditores y revisores fiscales. Solo vemos desde lo técnico y lo normativo pero estos inconvenientes son los que perjudican a la disciplina contable.*

*Gracias y espero se tenga en cuenta este aspecto para fortalecer a la disciplina contable, y no sé qué harán con ello pero es muy molesto. "*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a las inquietudes del peticionario, no encontramos una pregunta de carácter técnico que sea competencia de este consejo. El CTCP se ha pronunciado en varias oportunidades sobre el tema del nombramiento de los decanos de programas de contaduría pública, y por ello le recomendamos revisar las consultas Nos. 2008-026, 2008-029, 2011-082 y 2014-292, que podrá acceder en el sitio [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 18 de Julio del 2019

**1-2019-021526**

Para: **alvarofv16@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co**

**2-2019-021032**

ALVARO FONSECA VIVAS

Asunto: consulta 2019-0738

buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

**WILMAR FRANCO FRANCO**

CONSEJERO

Anexos: 2019-0738 Falta de competencia.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: wilmar franco franco - luis henry moya moreno

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20